

	<b>LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO</b>	Código:  <b>LEY N° 32069</b>
--	---	------------------------------------

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA RECEPTORA DE AYNA - SAN FRANCISCO DE LA ZONA REGISTRAL N° XIV.

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación del servicio de acondicionamiento de la Oficina Receptora de Ayna -San Francisco de la Zona Registral N° XIV.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

La Institución tiene el propósito de contratar una persona natural y/o jurídica para que brinde el servicio de acondicionamiento de la Oficina Receptora de Ayna - San Francisco de la Zona Registral N° XIV, a fin de contar con un ambiente adecuado para el funcionamiento de dicha oficina.

**3. ANTECEDENTES:**

El 06 de agosto 2018, la Zona Registra N° XIV y la Municipalidad Distrital de Ayna San Francisco suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de cooperar mutuamente, aunar esfuerzos y recursos disponibles para el funcionamiento de una Oficina Receptora de SUNARP, en uno de los ambientes cedidos por la municipalidad, con un plazo de vigencia del convenio de cooperación interinstitucional, el cual el plazo de vigencia de dicho convenio se prorrogó hasta el 06 de agosto de 2024, según adenda N° 2, suscrita con fecha de 18 de agosto de 2022.

Según adenda N° 03, la Zona Registra N° XIV y la Municipalidad Distrital de Ayna San Francisco, acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional, por el plazo de (2) años, hasta el 06 de agosto de 2026, a fin de que, siga funcionando la Oficina Receptora de SUNARP, en el mismo ambiente cedido por la Municipalidad, esto en beneficio de la población, que les permitirá un ahorro de costo de traslado y tiempo invertido; evitando así, que tengan que desplazarse fuera de su localidad para que se les brinde los servicios registrales .

Mediante acuerdo de consejo n.º 051-2025-MDASF/CM de 16 de julio de 2025, la Municipalidad Distrital de Ayna San Francisco, aprueba ceder en cesión en uso un local para reubicar y/o trasladar el funcionamiento de la oficina receptora de Ayna San Francisco, en el local ubicado en el Jr. La Mar Mz – E4; Lt “6” (local de seguridad ciudadana), ambiente que tiene un área de 3.70 metros de largo por 3.40 metros de ancho, con salida independiente a Jr. La Mar, acto que afianzara el acceso a personas con discapacidad, adulto mayor y mujeres embarazadas, para brindar los servicios registrales.

**4. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que servicio de acondicionamiento de la Oficina Receptora de Ayna - San Francisco de la Zona Registral N° XIV, con el objetivo de contar con un ambiente adecuado para operatividad y funcionamiento de dicha oficina.

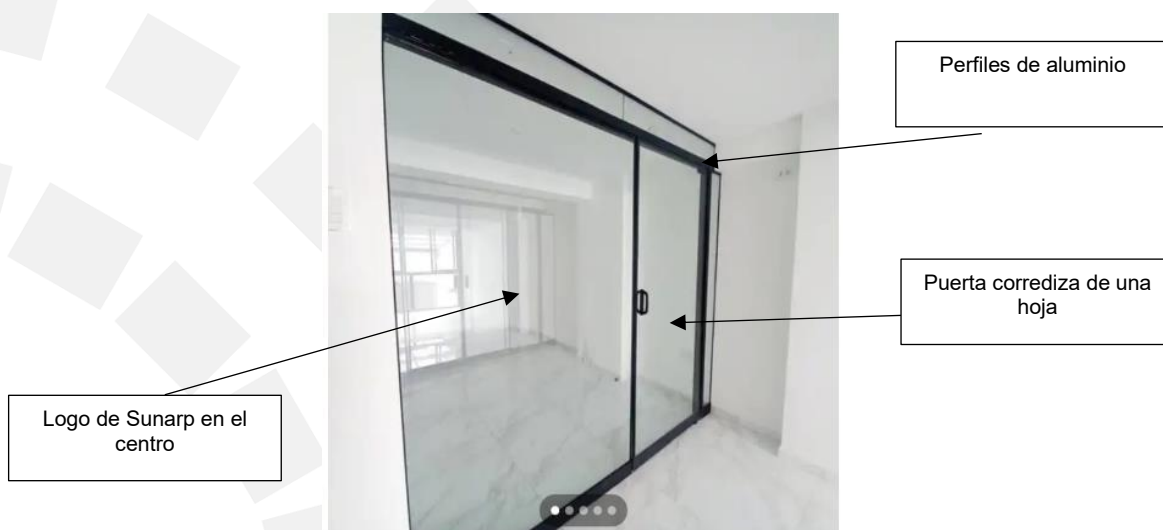
**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**5.1. ACTIVIDADES:**

- Suministro y aplicación de pintura satinada de color blanco en 60 m2; incluye reparación de grietas (parte interior del ambiente incluye techo y paredes laterales)
- Suministro confección e instalación de mampara con vidrio laminado de 8 mm y perfiles de aluminio color natural y puerta corrediza de una hoja (un solo panel que se abre) en 108.82 pies cuadrados; que ofrezca un buen balance entre resistencia y peso; el sistema de la puerta debe incluir rieles, rodamientos y manijas y sellos que permitan un movimiento suave y silencioso, así como incluir la cerradura con llave que asegure los bienes patrimoniales del ambiente destinado para el funcionamiento de la oficina receptora.
- Suministro e instalación de papel pavonado para vidrio con logotipo de la Sunarp, según diseño proporcionado por la entidad en 108.82 pies cuadrados.

Sobre el proceso de trabajo

- Suministro: incluye todos los materiales necesarios, incluyendo las láminas de vidrio laminado, los perfiles de aluminio y todos los accesorios como rieles, rodamientos, manijas, sellos, cerradura y otros necesarios para la mampara de vidrio, puerta corrediza y pavel pavonado; así como los suministros para el pintado del ambiente (pintura satinada de color blanco); se debe considerar que las herramientas y/o instrumentos para los trabajos en conjunto son proporcionados por el proveedor.
- Confección: los vidrios serán cortados a medida exacta de la mampara y la puerta. Los perfiles de aluminio serán cortados, perforados y ensamblados por el proveedor, el acabo se realizará en función a los logos y diseños personalizados y/o proporcionados por la entidad.
- Imagen de referencia:



**5.2. PROCEDIMIENTO:**

No aplica.

**5.3. PLAN DE TRABAJO:**

No aplica

**5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:**

El contratista deberá proporcionar todo el equipamiento, herramientas instrumentos necesarios para que brinde el servicio de acondicionamiento de la Oficina Receptora de Ayna - San Francisco de la Zona Registral N° XIV El contratista deberá contar con materiales y equipos de protección personal (EPP).

**5.5. RECURSOS PROVISTOS POR LA ENTIDAD:**

La Zona Registral N° XIV, brindará las facilidades que corresponde, para el cumplimiento de las actividades del contratista.

**5.6. IMPACTO AMBIENTAL:**

No aplica.

**5.7. SEGUROS:**

No aplica.

**5.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:**

No aplica.

**5.9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Ficha RUC activo y habido.
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- ✓ Dedicarse al objeto de contratación

**PERFIL DEL PERSONAL**

- ✓ Experiencia como operario en trabajos de instalación y/o otros trabajos similares al servicio, se acreditará con copia simple de cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto
- ✓ Mínimo seis (06) meses de experiencia laboral en trabajos relacionados al servicio, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**5.10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

**Lugar:**

Los servicios descritos deberán realizarse en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ayna-San Francisco, en el local ubicado en el Jr. La Mar Mz – E4; Lt “6” (local

de seguridad ciudadana), con salida independiente a Jr. La Mar, Ayna San Francisco, Provincia de La Mar, Región Ayacucho.

**Plazo:**

El plazo de la prestación será de cinco (5) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**5.11. ENTREGABLES:**

El contratista deberá presentar al Jefe de Administración, dentro de los tres (3) días hábiles de culminado el servicio, un (01) informe detallado de la prestación efectuada, al correo: malcca\_ayacucho@sunarp.gob.pe, Jefe de la Unidad de Administración con copia al correo: abastecimiento\_ayacucho@sunarp.gob.pe

**5.12. CONFIDENCIALIDAD:**

No aplica

**5.13. MODALIDADES DE PAGO:**

Suma Alzada.

**5.14. FORMA DE PAGO:**

La entidad realizará el pago por la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada (pago único).

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad emitida por el área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicio.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025- EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad DEL SERVICIO, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio.

**5.15. PENALIDADES:**

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde

$F=0.40$  para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, o

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

**5.16. OTRAS PENALIDADES:**

No aplica.

**5.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**5.18. CONFORMIDAD:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. Estará a cargo de la Unidad de Administración en el plazo máximo de Siete (7) días calendarios computados desde el día siguiente de recibido los bienes sin observaciones.

De existir observaciones, estas se las comunicara al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 3 días calendarios, Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**5.19. REAJUSTE DE PAGOS:**

No aplica.

**5.20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE

**5.21. CLAUSULA DE GARANTIA:**

No aplica.

**5.22. CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

**5.23. CLAUSULA DE RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

**5.24. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS:**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**5.25. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

No aplica

**5.26. ANEXOS:**

No aplica.